

GACETA **MUNICIPAL** **AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN**

Volumen XI No. 5 Segunda Época
Fecha de publicación: 19 de febrero de 2004

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100.

Editor Responsable:
Lina Rendón García,
Registro en trámite.

Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan,
Dr. Luis Farah No. 1080,
Frac. Los Paraísos, Tel. 3818-2200
Ext. 1640. Impreso en
Símbolos Corporativos,
S.A. DE C.V.,
Nueva Galicia 988 S. J.,
Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y
3613-0380 Fax. 3614-7365.
Tiraje 500 ejemplares.
Cuidado y corrección de la edición
a cargo de María Elena Zambrano.

Sumario

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA FUENTE DE SODAS UBICADA AL INTERIOR DEL ZOOLOGICO "VILLA FANTASÍA" DE ZAPOPAN, JALISCO.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Lic. Arturo Zamora Jiménez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente

ACUERDO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:

En cumplimiento de lo señalado en el Dictamen de Comisiones y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento de Zapopan, de fecha 29 de enero de 2004, se autoriza la licitación pública para el mantenimiento y explotación de la fuente de sodas ubicada al interior del Zoológico "Villa Fantasía" ubicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

De conformidad con el Acuerdo antes mencionado, se convoca a todas aquellas personas adultos mayores, así como a las Asociaciones Civiles de apoyo a las personas de la tercera edad que comparezcan a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF - Zapopan), a la Licitación Pública Local, para El MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA FUENTE DE SODAS UBICADA AL INTERIOR DEL ZOOLOGICO "VILLA FANTASÍA", la cual se llevará a cabo mediante el ejercicio de

recursos propios de la persona o Asociación a la que le resulte otorgada la concesión. De no ser posible adjudicar la concesión a adultos mayores, se propone que sea adjudicada a personas con capacidades diferentes; la adjudicación de la concesión se realizará a título personal, por lo tanto será vitalicia en cuanto no se recupere el espacio de la fuente de sodas, y no podrá ser traspasada a un tercero, aún siendo familiar del adjudicado.

A efecto de normar el desarrollo de la licitación antes señalada, se emiten las siguientes:

BASES

1. ESPECIFICACIONES

Los interesados en participar, deberán presentar sus propuestas para la concesión y explotación del espacio que ocupa la fuente de sodas localizada dentro de las instalaciones del Zoológico Villa Fantasía, dirigidas al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), quien será la autoridad municipal que valore la calidad de las propuestas realizadas.

El propósito de esta licitación será primordialmente de carácter social, por ello se valorará de manera prioritaria la contribución que con esta adjudicación se haga para mejorar las condiciones de vida de uno o varios adultos mayores, en situación de necesidad económica y de ocupación laboral, y no en términos de propuesta financiera o de inversión, pero si garantizando que el servicio que se de sea de calidad, así como el mantenimiento de las instalaciones.

De no ser posible adjudicar la concesión a adultos mayores, se propone que sea adjudicada a personas con capacidades diferentes; la adjudicación de la concesión se realizará a título personal, por lo tanto será vitalicia en cuanto no se recupere el espacio de la fuente de sodas, y no podrá ser traspasada a un tercero, aún siendo familiar del adjudicado.

El Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) contará con el apoyo técnico de la Sindicatura, y de la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis de las propuestas, siendo la primer entidad pública citada la responsable de resolver la adjudicación.

La concesión versará sobre el mantenimiento y explotación de la fuente de sodas que se localiza en el Zoológico Villa Fantasía, el cual se ubica en la calle Aurelio Ortega s/n, en la Colonia Seattle de este Municipio, y tendrá una vigencia indefinida en tanto el Municipio no requiera al concesionario la devolución del espacio por causa justificada, como por remodelación integral del espacio.

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Municipio de Zapopan ofrece en concesión la fuente de sodas del Zoológico "Villa Fantasía" para su mantenimiento y explotación con el fin de darle la oportunidad a personas adultos

mayores de incorporarse a una actividad económica que les permita obtener recursos para su subsistencia y para contar con un espacio de desempeño laboral.

De no ser posible adjudicar la concesión a adultos mayores, se propone que sea adjudicada a personas con capacidades diferentes; la adjudicación de la concesión se realizará a título personal, por lo tanto será vitalicia en cuanto no se recupere el espacio de la fuente de sodas, y no podrá ser traspasada a un tercero, aún siendo familiar del adjudicado.

La adjudicación se realizará por la Directora del Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), considerando primordialmente fines de carácter social, para mejorar las condiciones de vida de uno o varios adultos mayores, en situación de necesidad económica y de ocupación laboral.

El citado Organismo convocará de manera directa a las personas e Instituciones que pudieran estar interesados en participar en la licitación, explicándoles las bases, e incluso promoviendo con recursos propios o de apoyos institucionales o privados que puedan financiar su propuesta.

2. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

2.1. Los participantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) En caso de ser persona física, ser mexicano mayor de 60 años y estar inscrito al Instituto Nacional de la Senectud (INSEN);
- b) En caso de ser una Asociación Civil dedicada al apoyo de personas de la tercera edad, estar legalmente constituida y contar con el reconocimiento del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS).

2.2. Los participantes que hayan cubierto los anteriores requisitos deberán presentar, anexos a su solicitud, en las Oficinas Municipales del Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF - Zapopan), ubicado en la Avenida Carretera a Tesistán s/n esquina Avenida Periférico, los siguientes documentos en copia simple:

- a) En caso de persona física, credencial del Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), y un comprobante de domicilio reciente.
 - b) Si se trata de una Asociación Civil para el apoyo de las personas de la tercera edad, el acta constitutiva debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, poder notariado reciente del representante legal, así como con el documento en el que conste el reconocimiento del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), y una copia de su Registro Federal de Causantes.
 - c) Tanto las personas físicas como las Asociaciones explicarán brevemente su propuesta de productos a expender en la fuente de sodas.
-

-
- d) La fecha límite para la presentación de las propuestas será el día viernes 27 de febrero de 2004 dos mil cuatro. Entre la fecha del Acuerdo del 29 de enero de 2004 y la antes citada en este inciso se dará amplia difusión a estas bases y se informará a los interesados, por parte del Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF - Zapopan), de su contenido.

3. CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

- 3.1. Las propuestas presentadas por los participantes deberán apegarse como mínimo a las siguientes condiciones.
- a) El concesionario, podrá tener a la venta alimentos y bebidas no alcohólicas, de conformidad con lo que establezca la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias y Desarrollo Económico de este Ayuntamiento, en cumplimiento del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
 - b) Como contraprestación, el concesionario deberá dar mantenimiento y limpieza al área que se le facilite para la prestación del servicio, la cual comprende la cocina, el área de comedor y en general, la terraza y los sanitarios, los cuales deberán de abastecerse de insumos como papel sanitario, jabón y toallas de papel para las manos.
 - c) El concesionario deberá sujetarse al horario que determine la administración del Zoológico, el cual será de las 10:00 a las 18:00 horas, de tal manera que al cerrar la puerta de acceso al público, el personal de la fuente de sodas se haya retirado del mismo.
 - d) El concesionario deberá respetar los espacios y andadores (no invadir con mesas y sillas o algún otro tipo de mueble), pudiendo colocar en el área que le corresponde mesas y sillas para atender a los clientes.
 - e) No se permitirá la instalación de toldos o techos adicionales, ni la de video juegos, juegos electrónicos o juegos mecánicos a fin de que el sonido y las personas que los pudieran utilizar no causen estrés a los animales que se encuentran cerca de la fuente de sodas.
 - f) En el área de la fuente de sodas no laborará personal del Zoológico, sino las personas que se hagan cargo de la concesión, las cuales no guardarán ninguna relación laboral con el Municipio.
 - g) El acceso a los proveedores que surtan la fuente de sodas deberá hacerse por la entrada de acceso al público sin que se permita el acceso a vehículos que obstruyan el paso de los visitantes del Zoológico y en caso de que se coloque publicidad esta deberá respetar la buena imagen visual del Zoológico, colocándose únicamente en el área de la fuente de sodas sin que resulte excesiva.
 - h) No se permitirá que se lleven a cabo eventos de carácter privado en el área de la fuente de sodas,

siendo esta únicamente utilizada para la comercialización de los productos que los visitantes del Zoológico necesiten. El área no podrá ser subarrendada ni explotada por persona diferente al concesionario.

3.2. La vigencia del contrato de concesión será indefinida, sin embargo, el Municipio podrá darlo por terminado en el momento que así lo decida el Ayuntamiento en funciones, en caso de que haya incumplimiento por parte del particular de las obligaciones establecidas en el contrato de concesión, o por remodelación integral del espacio que así lo requiera, así como por renuncia del concesionario a la concesión.

4. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN

4.1. La fecha límite para la presentación de solicitudes y propuestas será el día viernes 27 de febrero de 2004 dos mil cuatro, debiendo presentarse las propuestas en el Organismo Público Descentralizado para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF - Zapopan). Las propuestas se recibirán en horario de oficina.

4.2. La Directora General del Organismo Público Descentralizado para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF - Zapopan) municipal, analizará las propuestas en el período del día 1 al 5 de marzo de 2004, y resolverá sobre la adjudicación el día 8 del mismo mes y año.

Por parte del Municipio, asistirán como apoyo técnico el Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento. El Organismo informará a todos aquellos participantes que se lo soliciten, el análisis realizado y el fallo realizado.

Todos los documentos presentados quedarán en el poder del DIF municipal.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A fin de decidir de entre los participantes, la mejor oferta, el DIF municipal tomará en cuenta los siguientes elementos de evaluación:

- a) Que reúna los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación y que la o las personas que resulten beneficiadas, tengan la capacidad para dar mantenimiento al espacio ofrecido por el Municipio en concesión.
- b) Que el participante que resulte adjudicado tenga necesidad económica de obtener la concesión con el fin de obtener recursos para su subsistencia.

6. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

El DIF municipal descalificará a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

-
- a) Si un participante cuenta ya con un empleo o con un medio de subsistencia que le permita cubrir sus necesidades de subsistencia, es decir, que no cumpla con el requisito de que la explotación de la fuente de sodas le resulte un medio de adquirir recursos para su subsistencia.
 - b) La falta de cualquier documento solicitado.
 - c) Aquellos que presenten datos falsos.

7. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

La Comisión Dictaminadora podrá suspender la licitación:

- a) Por razones de interés del Municipio.

En caso de que la presente licitación sea suspendida, se avisará a todos los participantes, por los mismos medios con los que fueron convocados. La licitación se reanudará previa notificación a todos los participantes indicándoles la nueva fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo.

8. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Comisión Dictaminadora podrá cancelar la licitación:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Si se comprueba la existencia de irregularidades graves.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría Municipal con motivo de denuncias o inconformidades fundadas; así como por el DIF municipal, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

En caso de que la presente licitación sea cancelada, se avisará a todos los participantes, por los mismos medios con los que fueron convocados.

9. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

La Comisión podrá declarar desierta la licitación:

- a) Cuando no se hubiera presentado ninguna proposición.
- b) Si a criterio del DIF municipal ninguna de las propuestas cubren los elementos que garanticen al Municipio de Zapopan, las mejores condiciones de mantenimiento del área a concesionar.

-
- c) Si después de efectuada la evaluación, no sea posible adjudicar el contrato a ningún participante, por alguna causa justificada.

10. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualesquiera otra persona física o Jurídica.

Todo lo no previsto en estas bases será resuelto por la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF - Zapopan), atendiendo a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en los Reglamentos aplicables en materia municipal, salvo el caso de las contraprestaciones económicas y garantías, por tratarse de una concesión con fines sociales y no lucrativos, así como en su criterio como titular de esta entidad pública.

Zapopan, Jalisco, a los 29 veintinueve días del mes de enero de 2004 dos mil cuatro.

Lic. Arturo Zamora Jiménez
Presidente Municipal

Lic. José de Jesús Reynoso Loza
Secretario del Ayuntamiento.

REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

Administración

1. **Condiciones Generales de Trabajo para el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. IV N° 38 (17 de septiembre de 1997).
 2. **Manual para la Administración de Documentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. VI N° 14 (16 de agosto de 1999).
 3. **Reglamento de Adquisiciones Municipales.**
Gaceta Municipal Vol. IV N° 1 (2 de agosto de 1995) y su modificación Vol. VIII N° 9 (28 de junio de 2001).
 4. **Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. IV N° 37 (18 de septiembre de 1997).
 5. **Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo de Zapopan, Jalisco (COPLADEMUN-Zapopan).**
Gaceta Municipal Vol. VIII N° 48 (25 de junio de 2001).
 6. **Reglamento Interior del Consejo Técnico Catastral del Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. V N° 7 (17 de julio de 1998).
 7. **Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. V N° 16 (25 de enero de 1999).
 8. **Reglamento Interior y Manual de Organización de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. VII N° 3 (2 de junio de 2000).
 9. **Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. V N° 2 (30 de enero de 1998) y sus modificaciones Vol. VI N° 3 (24 de febrero de 1999), Vol. VI N° 15 (6 de septiembre de 1999), Vol. VIII N° 1 (26 de enero de 2001), Vol. VIII N° 12 (12 de septiembre de 2001), VIII N° 19 (7 de noviembre de 2001), Vol. IX N° 4 (27 de febrero de 2002), Vol. IX N° 26 (16 de julio de 2002) y Vol. IX N° 27 (16 de julio de 2002).
 10. **Reglamento para la Administración y Uso de Inmuebles Municipales del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. IV N° 17 (25 de septiembre de 1998) y su modificación Vol. X N° 6 (5 de marzo de 2003).
 11. **Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. N° 11 (26 de julio de 1996).
 12. **Reglamento que Rige el Funcionamiento del Departamento de Nomenclatura.**
Gaceta Municipal Vol. I N° 3 (octubre – diciembre 1992).
 13. **Reglamento que Rige el Funcionamiento del Departamento de Visitaduría.**
Gaceta Municipal Vol. II N° 1 (abril – junio 1993).
 14. **Se Adopta como Lema Oficial del Municipio la Leyenda “Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”.**
Gaceta Municipal Vol. N° 33 (4 de febrero de 1997).
-